

SOCIAL DE LA POLICIA NA-  
L

AVISO JUDICIAL  
JUGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

pone en conocimiento del público  
que se interdicción  
sigue Rosa Anaguaño Andrago  
aria Emperatriz Anaguaño Andrago

ICIO DE INTERDICCION No 62/

ASE ESPECIAL  
JETO. DECLARAR INTERDICTA  
MARIA ANAGUANO PILLAPAÑA  
AMITE ESPECIAL.

OVIDENCIA  
pone en conocimiento del público  
general que de conformidad a lo  
que en el auto dictado el 5 de  
de 1994 por el señor Juez Sep-  
do Civil de Pichincha, en el juicio  
interdicción seguido por Rosa  
iguano Andrago y María Empera-  
Anaguaño Andrago, y al tenor de  
establecido en el Art 765 del Có-  
de Procedimiento Civil en vigencia  
hora MARIA ANAGUANO PILLA-  
A, domiciliada en el cantón Quito,  
quia de Nayón. Lo que comuni-  
al público en general para los fines  
ales consiguientes.

o Andrés Romero Albán.  
CRETARIO DEL JUZGADO SEP-  
IO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
un sello

61  
ZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
NOTIFICACION JUDICIAL AL  
SEÑOR LUIS ANTONIO TORRES  
COSTA

OR, Segundo José Pacalla Con-  
ta.  
MANDADO Luis Antonio Torres  
ta.  
CIO Diligencia previa de requeri-

miento No 64-1994-J.G.  
TRAMITE notificación requerimiento  
CUANTIA Indeterminada  
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL -  
Quito, a 8 de abril de 1994. - Las  
09h00. - VISTOS Avoco conocimiento  
en mi calidad de Juez titular de esta  
judicatura. En lo principal, la petición  
que antecede es clara y reúne los  
demás requisitos de forma exigidos  
por la Ley, en consecuencia, requiérese  
al señor LUIS ANTONIO TORRES  
COSTA, a fin de que el día viernes 22  
de los presentes mes y año, a las  
nueve horas, conjuntamente con pro-  
mitente comprador el señor Segundo  
José Pacalla Condo, comparezcan a la  
Notaría Vegetina Quinta del cantón  
Quito, del Dr. Nelson Chávez Muñoz,  
ubicada en el Edificio "Parlamento,  
calle Avda 6 de diciembre y Pazmiño,  
esquina, y procedan a firmar la escri-  
tura de compra venta del inmueble  
mencionado en el escrito que antecede.

Al señor Luis Antonio Torres Costa  
se le notificará por medio de la prensa  
en uno de los periodicos de mayor  
circulación de esta ciudad, por una  
sola vez, ya que el recurrente declara  
bajo juramento desconocer el domici-  
lio y paradero del indocado señor To-  
res Costa. Agréguese a los autos el  
documento adjuntado. Téngase en  
cuenta el casillero judicial señalado  
por el accionantes. - Notifíquese.  
f) Dr. Juan Burbano Cadena.

JUEZ  
Lo que pongo en su conocimiento para  
los fines legales previniéndole de la  
obligación que tiene de señalar casil-  
lero judicial para posteriores notifica-  
ciones. - Quito, a 12 de abril de 1994 O  
Ab. Juan H. Gallardo O.  
SECRETARIO DEL JUZGADO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL DE PICHIN-  
CHA,  
hay un sello  
la:664

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL  
NOTIFICACION AL PUBLICO  
ACTORA MARIA PIEDAD ANALUISA  
MONTAGUANO

Causa Diligencia previa de notifica-  
ción con pérdidas de letras de cambio  
Tramite Diligencia previa de notifica-  
ción.

Cuántia Indeterminada  
PROVIDENCIA  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL -  
Quito a 8 de marzo de 1994 - las  
10h30. - VISTOS Avoco conocimiento  
de la presente causa en calidad de  
Juez Titular de esta judicatura. En lo  
principal, la petición es clara y reúne  
los demás requisitos de forma exigidos  
por la Ley, en consecuencia, mediante  
publicación en uno de los

periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad, hágase cono-  
cer al público en general de la anula-  
ción por pérdida de las letras de cam-  
bio gradas y aceptadas por el señor  
Mayor (r) Jorge Espinosa Marriott, en  
esta ciudad de Quito, a favor de la se-  
ñora María Piedad Analuisa Monta-  
guano, por las siguientes cantidades.  
Una por \$/ 16 425 500,00 girada el  
24 de noviembre de 1993, y una letra  
de cambio por \$/ 29 593 500,00 gra-  
da el 29 de noviembre de 1993, para  
los fines legales consiguientes. Téngase  
en cuenta el casillero judicial  
señalado por la recurrente. Notifíquese.  
f) Dr. Juan Burbano Cadena.

Lo que pongo en conocimiento del  
público para los fines legales consi-  
guientes. Quito a 24 de marzo de  
1994.

Ab. Juan H. Gallardo O.  
SECRETARIO DEL JUZGADO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL DE PICHIN-  
CHA,  
hay un sello  
la:666

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEXTO DE TRANSITO  
DE PICHINCHA.

EXTRACTO.  
CITACION JUDICIAL A LOS DEMAN-  
DADOS SRA ANA MARIA CASTILLO  
CADENA Y SR JAIME RAMIRO  
MEJIA ACOSTA, CON EL EXTRACTO  
DE LA DEMANDA VERBAL  
SUMARIO Y PROVIDENCIA RECAI-  
DA CUYO TENOR ES EL SIGUIEN-  
TE

ACTOR, EDUARDO NEPTALI CASA  
CRUZ  
DEMANDADOS SRA ANA MARIA  
CASTILLO CADENA Y SR JAIME  
RAMIRO MEJIA ACOSTA

JUICIO VERBAL SUMARIO  
OBJETO DE LA DEMANDA, CO-  
BRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS  
CUANTIA: SEIS MILLONES DE  
SUCRES

PROVIDENCIA JUZGADO SEXTO  
DE TRANSITO DE PICHINCHA -  
Quito, a 8 de abril de 1994 - las 10h15 -  
VISTOS La demanda que antecede,  
es clara, completa y reúne los requi-  
sitos de Ley, en tal virtud tramíttese en  
juicio verbal sumario y cítese con la  
misma y esta providencia a los de-  
mandados Sra ana Maria Castillo  
Cadena y Jaime Ramiro Mejia Acosta,  
atento lo expuesto por el actor, con  
juramento de que desconoce la resi-  
dencia de los demandados, de con-  
formidad con lo dispuesto en el Art. 86  
del Código de Procedimiento Civil se  
ordena citarles por la prensa y en la  
forma determinada en dicho artículo.

Téngase en cuenta el domicilio judi-  
cial señalado por el actor señor Eduar-  
do Neptali Casa Cruz, Casillero judi-  
cial No 1746 correspondiente al se-  
ñor doctor Romeo de la Vega. - Notifí-  
quese y cítese. f) Dr. Silvio Toscano  
Vizcaino, Juez Sexto de Tránsito de  
Pichincha. f) El Secretario.  
Lo que comunico a Ud para los fines  
de la ley consiguientes, advirtiéndole  
de la obligación que tiene de señalar  
casillero judicial para recibir las noti-  
ficaciones que le correspondan de

conformidad con la Ley.  
Lodo Jaime A. Taco Fierro.  
Secretario del Juzgado Sexto de  
Tránsito de Pichincha  
hay un sello  
la:665

CITACION JUDICIAL.

Citación judicial a la Sra. Rosario Tapia  
Cobos.

JUICIO: COLUSORIO N° 4193  
ACTOR ANGEL MARIO BUENO.  
DEMANDADOS: FRANCISCO SE-  
GUNDO FLORES FEJJO, MARIA  
ROSARIO TAPIA COBOS Y GUI-  
LLERMINA FLORES FEJJO.

COMPETENCIA: TERCERA SALA DE  
LA H. CORTE SUPERIOR.  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 6 de mayo de  
1993. - Las 10h20. - VISTOS: La de-  
manda que antecede es clara, precisa  
y reúne los demás requisitos de Ley.

En consecuencia, con su contenido,  
cítese a los demandados Francisco  
Segundo Flores Fejjo y María Rosario  
Tapia Cobos, en los domicilios seña-  
lados, para que la contesten en el  
término de seis días. Cuéntese en la  
presente causa con el señor Ministro  
Fiscal de Pichincha. De conformidad  
con lo dispuesto por el Art. 1063 del  
Código de Procedimiento Civil, inscri-  
base la demanda en el Registro de la  
Propiedad de este cantón. Agréguese  
la documentación acompañada. Téngase  
en cuenta el casillero judicial  
señalado por el actor. - Notifíquese f)  
Dr. Marcelo Ortiz Villacis.

TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 2 de marzo de  
1994. - Las 08h45. Téngase a la Sra.  
Guillermina Flores Fejjo, como deman-  
dada en esta causa a la misma que se  
le citara en el domicilio señalado, para  
que la conteste en el término de seis  
días. Por intermedio de Secretaría  
conferase las copias certificadas  
conforme solicita en el escrito de fs.

TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 2 de marzo de  
1994. - Las 08h45. Téngase a la Sra.  
Guillermina Flores Fejjo, como deman-  
dada en esta causa a la misma que se  
le citara en el domicilio señalado, para  
que la conteste en el término de seis  
días. Por intermedio de Secretaría  
conferase las copias certificadas  
conforme solicita en el escrito de fs.

TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 2 de marzo de  
1994. - Las 08h45. Téngase a la Sra.  
Guillermina Flores Fejjo, como deman-  
dada en esta causa a la misma que se  
le citara en el domicilio señalado, para  
que la conteste en el término de seis  
días. Por intermedio de Secretaría  
conferase las copias certificadas  
conforme solicita en el escrito de fs.

TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 2 de marzo de  
1994. - Las 08h45. Téngase a la Sra.  
Guillermina Flores Fejjo, como deman-  
dada en esta causa a la misma que se  
le citara en el domicilio señalado, para  
que la conteste en el término de seis  
días. Por intermedio de Secretaría  
conferase las copias certificadas  
conforme solicita en el escrito de fs.

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H. Corte Superior.  
hay un sello  
la:132

16 Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa  
TERCERA SALA DE LA H. CORTE  
SUPERIOR, Quito, a 8 de mayo de  
1994. - Las 15h30. - En mérito de la  
ordenamiento rendido y lo dispuesto en el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a la Sra. Rosario Tapia Cobos  
por medio de la prensa en uno de los  
periodicos de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de Quito.  
Notifíquese. f) Dr. Ramiro Aguilar  
Hinojosa. Se le previene de la Jhiga-  
ción que tiene de señalar casillero  
judicial para posteriores notificaciones.  
Lo que comunico a Ud. para los fines  
legales consiguientes. Certifíco.  
Dr. Jorge Coronel Tapie  
Secretario Relator de la Tercera.  
Sala de la H